



- c) El decreto alcaldicio N° 2.908, de la I. Municipalidad de Concón, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de julio de 2013, que postergó por un plazo de tres (3) meses, a contar de la publicación de este decreto en el Diario Oficial, los permisos de subdivisión, urbanización y construcciones en polígono del sector de la comuna, graficado en Plano área Aplicación Postergación de Permisos polígono sector LM graficado en el plano A.U.5/2013 elaborado por Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Concón que forma parte del decreto ya individualizado;
- d) El Ord. N° 1.287, de fecha 9 de octubre de 2013, de la I. Municipalidad de Concón, por el cual solicita se prorrogue por un plazo adicional de nueve (9) meses la medida de postergación de permisos, por los argumentos de planificación allí expuestos y para efectos de continuar con la elaboración de los antecedentes técnicos y realizar los cambios normativos correspondientes y necesarios para la comuna;
- e) El informe DU de fecha 21 de octubre de 2013, del Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Ministerial, en el cual se pronuncia a favor de acoger la prórroga solicitada por un plazo de 9 meses, por las razones técnicas allí desarrolladas, las que se entienden formar parte integrante de la presente resolución;
- f) Plano Área Aplicación Postergación de Permisos A.U.05/2013 elaborado por Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Concón;
- g) Lo dispuesto en el artículo 117° del DFL N° 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y artículo 1.4.18 decreto N° 47 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- h) Lo establecido en la letra c) de la circular Ord. N° 630, de 2006, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DDU N° 240;
- i) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El decreto supremo N° 50 (V. y U.), de 28 de abril de 2010, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

Considerando:

1. Que mediante DA N° 2.908, de fecha 4 de julio de 2013, de la I. Municipalidad de Concón, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de julio de 2013, se postergaron los permisos de urbanización, subdivisión y construcciones en aplicación del art. 117 del DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y 1.4.18 de su Ordenanza contenida en DS N° 47, de 1992. El polígono en cuestión se encuentra graficado en el plano A.U.05/2013 elaborado por Asesoría Urbana, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución, cuyos vértices se indican a continuación:

POLÍGONO DE APLICACIÓN	VÉRTICES	SUPERFICIE
POLÍGONO 1	A-B-C-D-E-A	1,05 (há)
POLÍGONO 2	F-G-H-I-J-K-L-F	3,30 (há)
POLÍGONO 3	M-N-O-P-Q-M	7,545 (m2)

2. Que el Municipio de Concón, atendido el avance del estudio de modificación del Plan Regulador Comunal, ha solicitado a esta Seremi proceder a la prórroga de la medida, informando que el estudio se encuentra con la etapa IV de anteproyecto aprobada y en espera de la entrega final de la etapa V, mientras en paralelo se trabaja en la etapa VI de proyecto definitivo, razón por la cual se hace necesario contar con un mayor plazo de postergación que permita el desarrollo normal del estudio.
- El avance señalado constituye un antecedente que permite fundadamente prever la finalización del procedimiento de modificación del Plan Regulador en estudio durante el periodo de postergación de permisos solicitado por el Municipio, cuestión que si bien no es un requisito para su procedencia, es sin dudas el resultado buscado por la norma.

3. Asimismo, los antecedentes reseñados dan cuenta de la necesidad de evitar la proliferación de permisos que puedan perjudicar de manera irreversible el proceso de planificación, frente a la presión de nuevas edificaciones en una zona que en conformidad a los resultados del Estudio Fundado de riesgos de la actualización del instrumento de planificación, se encuentra expuesta al riesgo de inundación por tsunamis, materia que se encuentra regulada por el artículo 2.1.17 del DS N° 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que faculta a los planes reguladores a definir áreas de riesgo, por constituir un peligro potencial para los asentamientos humanos.
4. Lo instruido por medio de circular N° 630 (DDU 175) en su letra c) que establece “Se sugiere siempre acoger postergaciones y sus prórrogas en aquellos procesos que, de acuerdo a estudios fundados, recomiendan definir áreas de restricción derivadas de la aplicación de las disposiciones del artículo 2.1.17, sobre riesgos para los asentamientos humanos y protección de infraestructura, y del artículo 2.1.18 referido a la protección de recursos de valor natural o patrimonial cultural”.

Resolución:

1. Prorrógase la postergación de permisos de subdivisión, urbanización y construcciones por un plazo de nueve (9) meses, a contar del plazo de expiración de la postergación de permisos vigente, originalmente dispuesta por decreto alcaldicio N° 2.908, publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de julio de 2013. La medida de postergación de permisos, cuyo plazo de vigencia se prorroga, afectará tres polígonos, a saber, Polígono 1: vértices A-B-C-D-E-A, con una superficie de 1.05 (ha); Polígono 2 vértices F-G-H-I-J-K-L-F, con una superficie de 3.30 (ha), y Polígono 3: vértices M-N-O-P-Q-M, con una superficie de 7.545 (m²) inscritos en la zona Litoral Marino (LM) graficados y delimitados en el plano A.U.05/2013 Área Aplicación Postergación de Permisos Sector LM, elaborado por Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Concón y que forma parte del decreto ya individualizado.
2. La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Matías Avsolomovich Falcón, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

Ministerio de Energía

CONVOCA A CONCURSO CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO, UNIDAD DE INFORMÁTICA

(Resolución)

Núm. DAF 1.115 exenta.- Santiago, 24 de octubre de 2013.- Vistos: La Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, y el DS N° 69, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la ley N° 19.148 que fija planta de personal de la institución; el DFL N° 33/año 2004 de Hacienda, que determina los cargos que tendrán la calidad dispuesta en el artículo 8° de la ley N° 18.834; lo señalado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto como Superintendente de la Institución.

Considerando:

Que, es necesario proveer el cargo vacante de Jefe de Departamento Técnico, Informática, grado 3° de la Escala de Organismos Fiscalizadores existente en la Planta del Servicio, atendiendo a lo señalado en la ley N° 19.148, que autoriza la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.



Que, en concordancia con lo previsto y establecido en los artículos 48° y 49° del DS 69/2004 de Hacienda y 21° del DFL N° 29, de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por las cinco jerarquías máximas de la Institución, con excepción de la jefatura del Servicio, y por el jefe o encargado de Personal.

Que, el Comité de Selección encargado de preparar y realizar el concurso, ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior, las Bases del Concurso.

- Resuelvo:
1. Llámese a Concurso de antecedentes para proveer, en calidad de Titular, el siguiente cargo de la Planta de Directivos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Jefe Departamento Técnico, Unidad de Informática	3°	Superintendente

2. Apruébense las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, por el cual se evaluarán los antecedentes de los postulantes, las que, debidamente firmadas, forman parte de la presente resolución.
 3. Publíquese el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13° del DS N° 69, de 2004 (H).
 4. Téngase presente, que conforme a lo previsto y establecido en el artículo 48° del DS 69/2004 de Hacienda, el Comité de Selección estará encargado de la preparación y realización del concurso.
- Anótese, comuníquese y transcribese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO, GRADO 3° DE LA ESCALA DE ORGANISMOS FISCALIZADORES, PLANTA DIRECTIVA

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere proveer el cargo de Jefe Departamento Técnico, Unidad de informática, grado 3° de la Escala de Organismos Fiscalizadores. El concurso para proveer este cargo directivo de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo y el decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

- Nº de vacantes : 1
- Planta : Directiva
- Grado : 3° E.O.F.
- Renta Bruta : \$5.391.248 (renta bruta mensualizada)
- Unidad de Desempeño : Informática
- Dependiente de : Superintendente
- Lugar de Desempeño : Santiago, Región Metropolitana.

II. PERFIL DE CARGO

2.1 Objetivo del cargo

Elaborar y desarrollar sistemas informáticos para el soporte de los procesos en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y asesorar al Superintendente y al resto de la organización respecto de todas las materias asociadas a tecnologías de la información. Por otro lado, debe procurar el aseguramiento de calidad de los softwares que se compren o contraten, velando por la confiabilidad

de la información y la administración de la infraestructura computacional para garantizar la correcta operación de los sistemas. De igual forma, es el encargado de la Seguridad de la Información de la Institución.

2.2 Funciones y responsabilidades del cargo

- Liderar y supervisar el correcto desarrollo de los sistemas informáticos para el soporte de SEC, dando cuenta de las necesidades reales del negocio y agregando valor a las operaciones de la Institución.
- Ser responsable del aseguramiento de calidad de software de los sistemas informáticos, garantizando la confiabilidad de la información.
- Administrar la infraestructura computacional para garantizar su apropiada operación.
- Supervisar la operación del área de desarrollo de sistema, velando el correcto desarrollo e implementación de las nuevas tecnologías que soportan los diferentes procesos de SEC.
- Supervisar la operación del área de aseguramiento de calidad, velando por el correcto testeo de los nuevos desarrollos, así como también de las mantenciones o mejoras a los sistemas informáticos actuales.
- Supervisar la operación del área de soporte técnico, velando por la correcta administración de la plataforma computacional de SEC.

2.3 Competencias del Cargo:

2.3.1 Competencias Interpersonales

- **Orientación al Logro**
Se prepara y actúa para alcanzar metas específicas y desafiantes, tanto a nivel de unidad como de sus trabajadores, pudiendo realizar cambios específicos en los procesos que lidera, buscando con ello mejorar el desempeño.
- **Iniciativa**
Se anticipa y prepara para una oportunidad o problema que no es obvio para los demás. Realiza una acción para crear una oportunidad o evitar una crisis futura mirando hacia adelante en 1 o 2 años.
- **Orientación de Servicio al Cliente**
Busca información acerca de las necesidades reales, subyacentes, del cliente, más allá de aquellas expresadas inicialmente, y ajusta ésta a los productos o servicios disponibles (o a la medida).
- **Conciencia Organizacional**
Reconoce restricciones organizacionales tácitas -qué es y qué no es posible en ciertos momentos o en ciertas posiciones. Reconoce y usa la cultura corporativa y el lenguaje que será mejor escuchado.
- **Directividad**
Dice con firmeza “no” a peticiones no razonables, o fija límites para la conducta de otros. Puede manejar situaciones de conflicto, orientado la resolución de éstas a los intereses que representa.
- **Liderazgo de Equipos**
Usa estrategias complejas para promover la moral y productividad del equipo (decisiones de contratos y despidos, asignaciones de tareas, entrenamiento cruzado, etc.)
- **Orientación Estratégica**
Se da cuenta, conoce y aplica las diferentes proyecciones de la industria tecnológica y de cómo los cambios pueden impactar a la Institución. Considera cómo las actuales políticas, procesos y métodos pueden ser afectados por desarrollos y tendencias futuras.
- **Comunicación Efectiva**
Da y acepta retro-información en sus relaciones con el equipo de trabajo. Establece coordinaciones fluidas y efectivas dentro de su equipo y con otras áreas. Es específico en sus peticiones y en las condiciones de satisfacción de las mismas.



- **Preocupación por el Orden y la Calidad**

Desarrolla y usa sistemas para organizar y mantener la pista de la información o consigue recursos para que áreas especializadas los desarrollen, solicitando claramente el tipo de datos o información que requiere.

- **Toma de Decisiones**

Hace un análisis exhaustivo de las diversas alternativas, factores de riesgo, oportunidad e impacto de cada alternativa, discriminando lo esencial de lo accesorio. Define un plan de acción para poner en marcha la alternativa elegida. Es capaz de sustentar y argumentar la alternativa elegida por ser la más conveniente de acuerdo a los antecedentes.

2.4 Otros Aspectos a Considerar

Dada la relevancia y perfil del cargo a concursar, se valorarán preferentemente las siguientes características y/o condiciones:

2.4.1 Estudios y Cursos de Capacitación

De preferencia, estudios de postítulo y/o postgrado en materias asociadas al cargo, como son: MBA, Gestión Pública, Políticas Públicas, Sistemas de Información, Redes, Arquitectura de Sistemas, Herramientas Tecnológicas de la Información, Sistemas Integrados, Bases de Datos, Equipos e Interconexiones.

Deseable capacitación específica, los últimos 7 años, en alguna de las siguientes áreas: Gestión Pública, Políticas Públicas, Administración, Sistemas de Información, Redes, Arquitectura de Sistemas, Herramientas Tecnológicas de la Información, Sistemas Integrados, Bases de Datos, Equipos e Interconexiones.

2.4.2 Experiencia Laboral

Dada la especificidad de las funciones a desarrollar, se requiere experiencia de, a lo menos, 4 años en área informática y experiencia comprobable de, al menos, 2 años liderando equipos de trabajo en el área informática o desarrollo tecnológico.

2.4.3 Del Comité de Selección

El Comité de Selección está integrado por los funcionarios de planta del Servicio, tiene un carácter profesional, y no está constituido por expertos en selección. Para los fines del concurso de Tercer Nivel Jerárquico, el Comité de Selección estará integrado por las cinco máximas jerarquías del Servicio, con excepción del Jefe Superior del Servicio y el Jefe de Personal.

La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe de Personal, quien siempre lo integrará. Esta Comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

III. REQUISITOS DE PERMANENCIA

3.1 Requisitos Generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del decreto supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefe de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, durante los tres (3) años previos al concurso, de forma ininterrumpida;
- Estar calificado en Lista N° 1 de distinción;
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:

- i. No haber sido calificado durante dos periodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
- ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante. (La fecha de vacancia del cargo será a partir del 8 de octubre, 2013).
- iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante. (La fecha de vacancia del cargo será a partir del 8 de octubre, 2013).

Sin perjuicio de los anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refiera al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular de 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con el desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

3.2 Requisitos Específicos

Los establecidos en el artículo N° 2 de la ley 19.148 del Ministerio de Hacienda, Fomento y Reconstrucción; la cual indica que para ingresar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles se requiere estar en posesión de la licencia de enseñanza media o de estudios equivalentes.

Ahora bien, para desempeñarse en esta Planta Directiva se valorará contar con título profesional, de a lo menos 8 semestres, vinculado a carreras del área de Tecnologías de la Información.

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en las presentes bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los/as postulantes, cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.3 Permanencia en el Cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el Jefe Superior del Servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual. Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga, podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.



IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapas I: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”

Se compone de los subfactores asociados a:

- Formación Educacional
- Estudios Especialización
- Capacitación.

Etapas II: Factor “Experiencia Laboral”

Que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia laboral en el área.
- Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipo.

Etapas III: Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”

Que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación psicológica para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

Etapas IV: Factor “Apreciación Global del Candidato”

Que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación de aptitudes directivas.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página web de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles www.sec.cl (Trabaje en SEC, Concursos en Proceso de Postulación), y en la Oficina de Partes de la Institución, ubicada en la Avenida Libertador Bernardo O’Higgins 1465, torre 3, local 10, ciudad de Santiago, comuna de Santiago Centro en horario que comprende entre las 9:00 y las 14:00 hrs., a contar del 4 de noviembre de 2013, entendiéndose conocida por todos/as los/as postulantes.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- 6.1 Ficha de Postulación, según formato adjunto (Anexo1).
- 6.2 Currículo Vitae, según formato adjunto (Anexo 2).
- 6.3 Fotocopia del Certificado de Título Profesional.
- 6.4 Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados, de haberlos realizado.
- 6.5 Documentación que certifique su calidad de funcionario/a de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, con especificación del cargo desempeñado los últimos tres años.
- 6.6 Certificado o documento que acredite experiencia laboral, indicando función desempeñada y si se ha estado en cargos de jefaturas como subrogante o suplente. Para aquellos casos en que se hubiesen ocupado cargos de jefatura funcionales, se deberá adjuntar un certificado, emitido por la jefatura directa, que acredite esta experiencia.
- 6.7 Documentación que certifique calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior.
- 6.8 Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o Encargado de Personal del Servicio donde se encuentre desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades:

a) No haber sido calificado durante dos periodos consecutivos (se exceptuarán todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).

b) Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante. (8 de octubre de 2013).

c) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante. (8 de octubre de 2013).

- 6.9 Declaración Jurada (Anexo 3) que acredite que el/la postulante no se encuentre afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N° 1/19.653.

En el caso de los funcionarios del Servicio Público, para efectos de los números 6.3 y 6.4 podrán solicitar al Departamento de Recursos Humanos información sobre los títulos y estudios que se encuentren registrados en dicha unidad, los que se tendrán por acreditados. Asimismo, no es necesario acreditar lo establecido en el número 6.7, 6.8 y 6.9.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

VII. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá por 10 días hábiles (lunes a viernes) desde la publicación en el Diario Oficial del llamado a Concurso.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que se consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo establecido.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones, como tampoco aquellas enviadas por fax o correo electrónico. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los antecedentes deberán ser enviados o entregados directamente en la oficina de partes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins 1465, torre 3, local 10, comuna de Santiago Centro, en horario que comprende desde las 9:00 hasta las 14:00 hrs., en sobre dirigido a:

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

REF: Postula a cargo de Jefe Departamento Técnico, Informática

A la fecha de cierre de la recepción de postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación, que se señala a continuación, aquellos/as candidatos/as que cumplan con los requisitos legales, generales y específicos, señalados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.



La evaluación de los/as postulantes constará de cuatro (4) etapas que se indicarán en la siguiente tabla:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	PTJE. MÁXIMO POR FACTOR	PTJE. MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
I	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Título profesional, según lo indicado en el punto 3.2 de estas bases.	12	30	20
			Otros títulos profesionales.	8		
			Otros estudios.	5		
		Estudios de Especialización	Magíster relacionado con el cargo, según lo indicado en el punto 2.4.1	8		
			Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo, según lo indicado en el punto 2.4.1	5		
			Estudios de especialización en otras áreas	3		
			No cuenta con estudios de especialización	0		
		Capacitación	Poseer 50 o más horas de capacitación durante los últimos 7 años , relacionada con el cargo, según lo indicado en el punto 2.4.1	10		
			Poseer entre 20 a 49 horas de capacitación durante los últimos 7 años , relacionada con el cargo, según lo indicado en el punto 2.4.1	5		
			Poseer menos de 20 horas de capacitación durante los últimos 7 años , relacionada con el cargo, según lo indicado en el punto 2.4.1	3		
			No posee horas de capacitación durante los últimos 7 años.	0		
		Experiencia Laboral	Experiencia laboral de 4 o más años en funciones similares	20	35	20
			Experiencia laboral entre 2 y menos de 4 años en funciones similares	15		
			Experiencia laboral de menos de 2 años en funciones similares	5		
			No posee experiencia laboral	0		
II	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral en cargos de jefatura y/o dirección de equipos	Experiencia laboral de 2 o más años en funciones directivas y/o dirección de equipos, según punto 2.4.2 de estas bases	15	5	3
			Experiencia laboral entre 1 y 2 años en funciones directivas y/o dirección de equipos, según punto 2.4.2 de estas bases	5		
			Experiencia laboral inferior a 1 año en funciones directivas y/o equipos, según punto 2.4.2 de estas bases	3		
			No cuenta con experiencia laboral en funciones directivas y/o dirección de equipos	0		
III	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicológica para el cargo	Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo	5	5	3
			Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo	3		
			Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como No Recomendable para el cargo	0		
IV	Apreciación Global del Candidato	Entrevista evaluación de aptitudes directivas	Promedio de evaluación de la comisión entrevistadora	0 - 30	30	18
TOTAL					100	
PUNTAJE MÍNIMO						61

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

IX. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR

9.1 **Etapas I:** Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”.

Se compone de los subfactores asociados a formación educacional, estudios de especialización y capacitación:

i. **Subfactor: Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

Criterio	Puntaje
Título profesional, según lo indicado en el punto 3.2 de estas bases.	12
Otros títulos profesionales.	8
Otros estudios.	5

ii. **Subfactor: Estudios de Especialización**

Se evaluarán los doctorados, magíster y/o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo.

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorias).

Criterio	Puntaje
Magíster relacionado con el perfil del cargo, según lo indicado en el punto 2.4.1	8
Postítulo o Diplomado relacionado con el perfil del cargo, según lo indicado en el punto 2.4.1	5
Estudios de especialización en otras áreas, no relacionadas con el perfil del cargo.	3
No posee estudios de especialización.	0

iii. **Subfactor: Capacitación**

Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante el periodo comprendido desde el año 2006 a la fecha.

Criterio	Puntaje
Poseer 50 o más horas de capacitación durante los últimos 7 años relacionada con el perfil del cargo, según lo indicado en el punto 2.4.1	10
Poseer entre 20 y 49 horas de capacitación durante los últimos 7 años relacionada con el perfil del cargo, según lo indicado en el punto 2.4.1	5
Poseer menos de 20 horas de capacitación durante los últimos 7 años relacionada con el perfil del cargo, según lo indicado en el punto 2.4.1	3
No posee horas de capacitación durante los últimos 7 años.	0

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa I es de 20 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo en la Etapa I, pasarán a la Etapa II del proceso de evaluación, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan señalado en su currículo. Además, se publicarán los resultados en la página web del Servicio (www.sec.cl).

Los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la postulación, adjuntando fotocopia simple de los certificados correspondientes.

9.2 **Etapas II:** Factor “Experiencia Laboral”.

Se compone de los subfactores asociados a experiencia laboral en funciones similares, y experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos:

i. **Subfactor: Experiencia laboral en funciones similares**

Comprende la evaluación del nivel experiencia laboral en el área de desempeño del cargo concursado. Para el cálculo de este Subfactor, se empleará el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral de 4 o más años en funciones similares.	20
Experiencia laboral entre 2 y menos de 4 años en funciones similares.	15
Experiencia laboral de menos de 2 años en funciones similares.	5
No posee experiencia laboral.	0

ii. **Subfactor: Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos**

Comprende la evaluación de la experiencia en funciones directivas. Para el cálculo de este factor se aplicará el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
Experiencia de 2 o más años en funciones directivas y/o dirección de equipos, según punto 2.4.2 de estas bases.	15
Experiencia entre 1 y 2 años en funciones directivas y/o dirección de equipos, según punto 2.4.2 de estas bases.	5
Experiencia inferior a 1 año en funciones directivas y/o dirección de equipos, según punto 2.4.2 de estas bases.	3
No posee experiencia laboral en funciones directivas y/o dirección de equipos	0



El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa II es de 20 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo en la Etapa II, pasarán a la Etapa III del proceso de evaluación, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan señalado en su currículo. Además, se publicarán los resultados en la página web del Servicio (www.sec.cl).

La experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación.

9.3 **Etapa III:** Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”.

i. **Subfactor: Adecuación psicológica para el cargo.**

Se evaluará este Subfactor a partir de la aplicación de un test de aptitudes y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por una consultora especializada.

El test y la entrevista se realizarán a aquellos/as postulantes que hayan superado la Etapa II de este proceso de evaluación. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono.

Producto de dicha evaluación, los/as candidatos/as serán calificados en alguna de las siguientes categorías:

Criterio	Puntaje
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo.	5
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo.	3
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como No Recomendable para el cargo.	0

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa III es de 3 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo en la Etapa III, pasarán a la Etapa IV del proceso de evaluación, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan señalado en su currículo. Además, se publicarán los resultados en la página web del Servicio (www.sec.cl).

9.4 **Etapa IV:** Factor “Apreciación Global del candidato”.

i. **Subfactor: Entrevista de evaluación de aptitudes directivas.**

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por una Comisión designada por el Comité de Selección, a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil del cargo.

Cada uno de los participantes en la Comisión que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los/as candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje:
$$\frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} \times 30 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

Las entrevistas que realizará la Comisión, se desarrollarán en lugar, fecha y horario que se informará oportunamente vía teléfono y/o correo electrónico.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 18 puntos.

X. **ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar un acta de cada una de sus decisiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información neces-

ria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

XI. **PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieran obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo, el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 61 puntos. El/a postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez se haya concluido el proceso, se convocará a concurso público.

XII. **PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE**

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres (3) a cinco (5) nombres, con aquellos/as candidatos de planta del Servicio, que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos para conformar la terna, ésta se completará con los/as contratados/as y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente, según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será, por:

- Primero, el mayor puntaje obtenido en la Etapa III; y
- Segundo, el mayor puntaje obtenido en la Etapa II.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será propuesta al Superintendente de Electricidad y Combustibles, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

XIII. **NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO**

El Jefe Superior del Servicio notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se practicará a la dirección consultada telefónicamente o vía correo electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expeditada la carta.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en las bases. Si así no lo hiciere, el Jefe Superior del Servicio nombrará a algunos de los otros/as postulantes propuestos/as.

El nombramiento regirá desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

XIV. **FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO**

El concurso de resolverá a más tardar el día 31 de diciembre de 2013.

El Superintendente, a través de la Unidad de Personal, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el DFL 29, del 16 de junio de 2004.



ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

CARGO AL QUE POSTULA

--

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Firma

Fecha:

ANEXO 2
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA:

CARGO	GRADO

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
RUT (*información que nos permitirá publicar resultados)	
Correo Electrónico Autorizado	
Ciudad y región de residencia	

TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

(*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con Certificados. Los demás no serán ponderados ni considerados. Los Certificados que acrediten el cumplimiento de estos requisitos, serán solicitados con posterioridad)

TITULO	
INGRESO (mes, año)	EGRESO (mes, año)
FECHA TITULACION (día, mes, año)	

Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO.	
INGRESO (mes, año)	EGRESO (mes, año)
FECHA TITULACION (día, mes, año)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mes, año)	EGRESO (mes, año)
FECHA TITULACION (día, mes, año)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

NOMBRE POSTITULOS U OTROS	
DESDE (mes, año)	HASTA (mes, año)

NOMBRE POSTITULOS U OTROS	
DESDE (mes, año)	HASTA (mes, año)

CAPACITACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (día, mes, año)	HASTA (día, mes, año)	HORAS DE DURACION
NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (día, mes, año)	HASTA (día, mes, año)	HORAS DE DURACION
NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		



DESDE (día, mes, año)	HASTA (día, mes, año)	HORAS DE DURACION

ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (día, mes, año)	HASTA (día, mes, año)	DURACIÓN DEL CARGO (Indicar cantidad de años y/o meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

TRAYECTORIA LABORAL

(Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde).

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (día, mes, año)	HASTA (día, mes, año)	DURACIÓN DEL CARGO (Indicar cantidad de años y/o meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			
CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (día, mes, año)	HASTA (día, mes, año)	DURACIÓN DEL CARGO (Indicar cantidad de años y/o meses)

FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (día, mes, año)	HASTA (día, mes, año)	DURACIÓN DEL CARGO (Indicar cantidad de años y/o meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades previstas en el Art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

FIRMA

FECHA

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental III Región de Atacama

Comisión de Evaluación
Región de Atacama

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO EL MORRO”

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 53 del DS 95/01 Minsegapres (Reglamento del SEIA), se comunica a las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica y a las personas naturales que presentaron observaciones durante la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Estudio de Impacto Ambiental Proyecto El Morro”, sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por su titular, Sociedad Contractual Minera El Morro, que por resolución exenta N°232, de fecha 22 de octubre de 2013, la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama calificó favorablemente el proyecto individualizado. Estas organizaciones ciudadanas y personas naturales disponen de 15 días, contados desde la presente notificación, para presentar recurso de reclamación ante el Comité de Ministros, de conformidad al artículo 45 del Reglamento del SEIA.